

RESOLUCIÓN N° 0687
(18 JUN 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°006-2014**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de Septiembre de 2013, y la Resolución de Delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

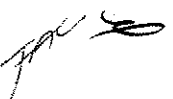
Que el día 21 de mayo de 2014, previa la aprobación del Comité de Contratación de la Entidad, según consta en el Acta No. 2014/17 del 24 de abril de 2014, se publicaron en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co el estudio previo y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX."

Que el día 21 de mayo de 2014, de acuerdo con el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación que regula el procedimiento de Invitación por Lista Corta, se seleccionará al contratista a partir de tres invitaciones cuando menos, se remitieron invitaciones formales a las empresas Pricewaterhouse Coopers AG, KPMG, Ernst & Young S.A.S., BDO Audit Colombia, Amézquita & Cía. y Bakertilly Colombia, según los radicados Nos. 2014037170-E, 2014037171-E, 2014037172-E, 2014037173-E, 2014037174-E y 2014037175-E del 21 de mayo de 2014 respectivamente, tal y como consta en las comunicaciones que reposan en el expediente único administrativo.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presentaron observaciones al pliego de condiciones las empresas Ernst & Young S.A.S. y Pricewaterhouse Coopers AG.

Que el día 30 de mayo de 2014, la Entidad respondió a través de documento publicado en su página web, las observaciones de los interesados al pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014.

Que de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones del pliego de condiciones, el día 30 de mayo de 2014, la Entidad expidió la Adenda No. 01, en la cual se adicionó un inciso final al numeral 6.3.1.3 - PERSONAL DE APOYO ADICIONAL - 10 puntos del pliego de condiciones.



RESOLUCIÓN N° 0687
(18 JUN 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°006-2014**

Que el día 4 de junio de 2014, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, se presentaron las siguientes propuestas: UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF y UNION TEMPORAL PWC DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.

Que en el lapso comprendido entre el 5 y el 12 de junio de 2014, el Comité Evaluador establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX, procedió a verificar los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, así como a evaluar las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de ponderación de orden técnico, económico y de apoyo a la industria nacional, establecidos en el numeral 6.3 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que el 11 de junio de 2014, el Comité Evaluador mediante Acta de Informe de Evaluación de propuestas que hace parte integral de la presente Resolución, estableció que las propuestas presentadas por la UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF y UNION TEMPORAL PWC DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF cumplieron con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico señalados en el pliego de condiciones de esta Invitación por Lista Corta, procediendo a evaluar las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de ponderación, obteniéndose el siguiente resultado, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)	EVALUACIÓN TÉCNICA (60 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE (100 PUNTOS)
1	UNION TEMPORAL ERNST T & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF	28	60	10	98,00
2	UNION TEMPORAL PWC DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF	30	41	10	81,00

Que según lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006-2014, el Informe de Evaluación estuvo publicado en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, durante un (1) día hábil el 13 de junio de 2014, con el fin que los proponentes efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo y a las propuestas presentadas.



RESOLUCIÓN N° 0687
(18 JUN 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°006-2014**

Que una vez agotado el término de traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes presentaran observaciones al mismo, tal como lo establecen el Manual de Contratación de la Entidad y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el Comité Evaluador en sesión del 11 de junio de 2014 y una vez evaluadas las propuestas, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección al proponente UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF por obtener el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación establecidos, y superar el puntaje mínimo señalado en el pliego de condiciones.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación, el cual hace parte integral de esta Resolución, el proponente UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtiene el mayor puntaje de calificación, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, de conformidad con el numeral 2.12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la **UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF** conformada por las empresas ERNST & YOUNG S.A.S. NIT 860.036.884-1 y ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. NIT 860.008.890-5 cuyo representante legal es el señor **JOSÉ LIBARDO BUENO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.413.192 expedida en Bogotá, la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, que tiene por objeto "*Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico y adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX,*" por valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$338.720.000,00)** incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 contado a partir del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma, y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12.3 del pliego de condiciones, mediante acto administrativo debidamente motivado.



RESOLUCIÓN N° 0687
(18 JUN 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA
N°006-2014**


ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los **18 JUN 2014**



CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de
las funciones de Secretaria General



Revisó:
Proyectó:

Ingird Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación
Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Secretaría General